SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO MUTUO QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N° 413

VISTOS:

1) Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

2) La solicitud de 9 de junio de 2008 formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resolución Exenta Nº 583, de 4 de diciembre de 2007, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Larraín Vial ABC", administrado por "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 9 de junio de 2008, la sociedad administradora solicitó a este Servicio dejar sin efecto la aprobación del fondo mutuo indicado en el considerando precedente, toda vez que no ha iniciado sus operaciones, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Larraín Vial ABC" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Ex. 583, de 4 de diciembre de 2007 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl